

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 24 de agosto de 2005 por la que se convoca la vigésimo cuarta edición de los Juegos Deportivos Extremeños para la temporada 2005/2006.

La Ley del Deporte de Extremadura contempla como principio rector de la política deportiva de la Comunidad Autónoma de Extremadura la promoción y el desarrollo del deporte y la actividad física en todos los ámbitos educativos y sociales, prestando especial atención al carácter formativo del deporte en edad escolar.

Los Juegos Deportivos Extremeños fomentan la práctica deportiva en centros educativos y entidades deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, desarrollándose la convivencia deportiva a través de jornadas y encuentros de manera regular y formativa.

Para hacer posible esta práctica se estructuran los Juegos Deportivos Extremeños para la temporada 2005/2006, promulgándose y difundándose unas normas de carácter general que sirvan de referencia común para todos los participantes: Deportistas, Técnicos, Jueces y Árbitros Profesores, Directivos, Centros Escolares, Entidades Deportivas, Comités y Federaciones.

En virtud de ello y a propuesta de la Dirección General de Deportes,

DISPONGO:

Artículo 1

Se convocan los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX) en su vigésimo cuarta edición para la temporada 2005/2006 de acuerdo con la normativa general y las normas generales de régimen disciplinario que se establece en el Anexo I de esta Orden.

Artículo 2

Los órganos competentes para la promoción, coordinación y desarrollo de los JUDEX serán los previstos en la Orden de 25 de julio de 1995 (D.O.E. n.º 101, de 29 de agosto).

Artículo 3

El que una entidad formalice la inscripción en los JUDEX supone la aceptación de esta Orden y su normativa general, así como la normativa específica emitida por cada Federación Deportiva Extremeña de las modalidades convocadas.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de inferior o igual rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Dirección General de Deportes para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para la ejecución de la presente Orden, así como para interpretarla y desarrollarla en aquello que sea necesario para su aplicación.

Segunda. Esta Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 24 de agosto de 2005.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I

XXIV JUEGOS DEPORTIVOS EXTREMEÑOS TEMPORADA 2005/2006

NORMATIVA GENERAL

Para el desarrollo de los XXIV Juegos Deportivos Extremeños 2005/2006 se promulgan las presentes normas generales de participación y competición.

I. CATEGORÍAS Y EDADES

1.1. Los participantes, atendiendo a su edad, se distribuirán en las siguientes categorías en ambos sexos:

Categoría Benjamín: nacidos/as en los años 96/97

Categoría Alevín: nacidos/as en los años 94/95

Categoría Infantil: nacidos/as en los años 92/93

Categoría Cadete: nacidos/as en los años 90/91

1.1.1. En la modalidad de Atletismo las categorías para la competición escolar en Extremadura son las siguientes:

— Juveniles: años 89/90

— Cadetes: años 91/92

— Infantiles: años 93/94

— Alevines: años 95/96

1.1.2. En el caso de que en otras modalidades deportivas que, por sus características especiales, exista variación sobre las categorías citadas, se reflejará en la normativa específica de la Federación Deportiva correspondiente.

1.2. Se autoriza la categoría Mini y/o Mascota (deportistas nacidos/as en los años 98 y 99) en las modalidades de Ajedrez, Ciclismo, Gimnasia, Karate, Natación y Judo; en base a la experiencia didáctica de temporadas anteriores y a través de un programa lúdico-formativo.

1.3. Cambios de categorías.- Los deportistas de categorías inferiores, desde la categoría alevín, podrán participar en la categoría superior siempre que los Reglamentos Federativos de una modalidad deportiva lo contemple en su normativa específica y de acuerdo con los requisitos que la misma establezca.

Se permitirá la inclusión de hasta cuatro (4) deportistas, del último año de la categoría inferior, para completar la inscripción de los equipos de categoría inmediatamente superior, perdiendo la categoría de origen, y siempre que cumplan con los requisitos de documentación establecidos para la categoría superior.

1.4. Igualmente para un encuentro determinado, podrán participar en la categoría superior, sin perder la categoría de origen y ajustándose a los requisitos de normativa específica y documentación, los deportistas pertenecientes al mismo centro de enseñanza o entidad deportiva.

2. DEPORTES.

2.1. Se convocan las siguientes especialidades deportivas.

- DEPORTES INDIVIDUALES: Acuatlón (AC), Ajedrez (AJ), Atletismo-Campo a Través y Pista (AT), Ciclismo (C), Gimnasia (G), Judo (J), Karate (K), Natación (N), Orientación (O), Piragüismo (P), Salvamento y Socorrismo (S y S), Tenis (T) y Tenis de Mesa (TM).

- DEPORTES COLECTIVOS: Baloncesto (BC), Balonmano (BM), Fútbol (F), Fútbol-Sala (FS) y Voleibol (VB), Fútbol 7 (F7) y Atletismo Divertido.

- ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA NATURALEZA

| DEPORTE COLECTIVO | | | | | | | |
|-------------------|------------|----------|----------|--------|-----------|----------|--------------------|
| DEPORTE | CATEGORÍAS | | | | EQUIPOS | | |
| | Benjamín | Alevín | Infantil | Cadete | Masculino | Femenino | Mixto ¹ |
| Baloncesto | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Balonmano | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Fútbol | NO | Fútbol 7 | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO |
| Fútbol Sala | SÍ | SÍ | SÍ | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Voleibol | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |

¹ La competición mixta se organizará cuando existan suficientes equipos, correctamente inscritos, para formar un grupo Zonal o Interzonal (de 5 a 8 equipos). En caso contrario podrá reconsiderarse una nueva inscripción o integrarse en un grupo masculino.

| DEPORTE INDIVIDUAL | | | | | | |
|------------------------------|------------|--------|----------|--------|-----------|-----------|
| DEPORTE | CATEGORÍAS | | | | MODALIDAD | |
| | Benjamín | Alevín | Infantil | Cadete | Femenino | Masculino |
| Acuatlón | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ajedrez | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Atletismo Divertido * | SÍ | SÍ | NO | NO | SÍ | SÍ |
| Atletismo C. a Través | NO | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Atletismo en Pista | NO | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ciclismo | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Gimnasia | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Judo | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Karate | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Natación | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Orientación | NO | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Piragüismo | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Salvamento y Socorrismo | SÍ | SI | SI | SI | SI | SI |
| Tenis | NO | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Tenis Mesa | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Actividades en la Naturaleza | NO | NO | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |

* Sólo participarán equipos de deportistas para Centros Escolares nacidos en el año 1994 y siguientes.

2.2. El Comité Autonómico del Deporte Escolar considerará la necesidad de mantener la convocatoria sólo para aquellas modalidades deportivas que gocen del interés generalizado de los participantes, por lo que se exigirá un número mínimo de inscripciones en el ámbito autonómico. Igualmente, existirá la posibilidad de integrar nuevas especialidades deportivas con un programa de competición lógico o como actividades lúdico-formativas y de excluir aquellas modalidades y/o categorías que no cumplan con el objetivo formativo final que debe imperar en todas las actividades JUDEX.

2.3. El patrocinio de las especialidades deportivas en JUDEX, a propuesta de la Dirección General de Deportes y bajo su supervisión, se regulará a través de Convenios de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y las Federaciones y Asociaciones Deportivas Extremeñas colaboradoras.

3. EQUIPOS Y DEPORTISTAS PARTICIPANTES.

3.1. Podrán participar equipos y deportistas pertenecientes a Centros escolares, Clubes y Asociaciones Deportivas, Patronatos Deportivos Municipales, etc. radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura que cumplan los requisitos de la convocatoria dentro de los plazos señalados y según acuerdos entre la Dirección General de Deportes y las Federaciones Deportivas Extremeñas.

3.2. Se delimitará claramente la participación como centro escolar de cualquier otra entidad con derecho a participar.

Para ser considerados deportistas integrados en equipos de centros escolares, deberán ser alumnos del mismo centro, como mínimo desde el inicio del curso escolar 2005/2006.

En el supuesto de controversia, en el momento de la inscripción tendrá prioridad la participación a través de un centro escolar sobre cualquier otro tipo de entidad.

3.3. Cada deportista; en las categorías infantil y cadete, podrá participar en una sola modalidad deportiva de asociación y sin limitación en los deportes individuales (de los convocados en la base 2.1), sin que pueda ser causa esta opción para condicionar las competiciones.

3.4. En las categorías benjamín y alevín, en todas las modalidades de deporte de asociación, la inscripción será libre a efecto de enriquecer la participación, posibilitándose la composición de equipos mixtos para que cada Federación, Deportiva Extremeña y Comité Provincial o Zonal puedan experimentar con modelos que faciliten la coparticipación y la convivencia.

3.5. Serán considerados equipos mixtos en las categorías benjamín, alevín e infantil aquellos cuya composición sea el 50% de ambos sexos, o lo más aproximado, reflejándose esto en la cancha de juego, donde no deberá existir una descompensación manifiesta en favor de ninguno de ellos (proporción 3 - 2 / 3 - 3 / 4 - 3).

3.6. Los cambios de componentes de un equipo, una vez iniciada la competición serán autorizados únicamente por el Comité Técnico JUDEX en casos excepcionales, mediante petición paterna razonada y documentada por parte de los interesados y atendiendo al Reglamento Técnico de la Federación Deportiva correspondiente.

4. INSCRIPCIONES.

4.1. La formalización de mutualizaciones e inscripciones se efectuará en los Servicios Territoriales de la Consejería de Cultura en Badajoz y Cáceres (Oficinas Técnicas JUDEX) directamente por la propia entidad interesada o por mediación de las Federaciones Deportivas Extremeñas convenidas que asuman responsabilidad de mutualización.

Las Federaciones Deportivas Extremeñas que asuman la función de mutualización, deberán remitir a las Oficinas Técnicas correspondientes, sitas en los Servicios Territoriales, las relación de equipos y deportistas inscritos en su modalidad deportiva en las categorías convocadas en los Juegos Deportivos Extremeños, para que sean integrados dentro del programa JUDEX.

4.2. Cualquier impreso de inscripción que no sea remitido en los plazos previstos a las Servicios Territoriales y conste en las Oficinas Técnicas JUDEX se considerará no presentado a tal efecto.

Del mismo modo, aquellos impresos que no se cumplimenten en todos sus apartados, según Normativa General (ANEXOS III y IV), serán devueltos a su origen para subsanación de errores en un plazo de 10 días.

Previamente a la formalización de inscripciones, los equipos habrán depositado una fianza o aval bancario en las Federaciones Deportivas de su modalidad, por el importe estipulado, con objeto de concretar su participación.

4.3. La inscripción en las modalidades deportivas de fútbol y fútbol sala en todas sus categorías se hará directamente en la federación extremeña de fútbol.

4.4. Una vez inscritos y mutualizados los deportistas diligenciarán su licencia oficial en las respectivas Federaciones Deportivas Extremeñas

donde se procederá a su acreditación de acuerdo con la documentación requerida.

4.5. Todo deportista deberá disponer de licencia oficial debidamente diligenciada en cada modalidad en la que participe con cinco días de

antelación al comienzo de la competición y con 48 horas de antelación a la participación en un encuentro en el supuesto de ser dado de alta.

4.6. El número de deportistas componentes de cada equipo en las categorías infantil y cadete será el siguiente:

| DEPORTE | NÚMERO MÍNIMO | | NÚMERO MÁXIMO | | OFICIALES* | |
|-------------|---------------|--------|---------------|--------|------------|------------|
| | Infantil | Cadete | Infantil | Cadete | Delegado | Entrenador |
| Baloncesto | 10 | 8 | 12 | 12 | 1 | 1 |
| Balonmano | 10 | 10 | 18 | 18 | 1 | 1 |
| Fútbol | 15 | 15 | 25 | 25 | 1 | 1 |
| Fútbol-Sala | 10 | | 14 | | 1 | 1 |
| Voleibol | 10 | 8 | 14 | 14 | 1 | 1 |

• Asimismo, en aquellos municipios cuyo censo oficial sea de menos de 2.000 habitantes y sólo exclusivamente a efectos de participación en todas las categorías, el número mínimo de deportistas queda como sigue:

- Baloncesto: 8 Jugadores
- Balonmano: 8 Jugadores
- Fútbol: 14 Jugadores
- Voleibol: 8 Jugadores

• El número de Oficiales podrá variar de acuerdo con lo recogido en los reglamentos técnicos de las distintas Federaciones Deportivas.

4.7. En las categorías infantil y cadete, cada equipo deberá tramitar al comienzo de la competición al menos el número mínimo de licencias; no pudiendo superar durante el transcurso de la misma el número máximo estipulado en el punto anterior de esta Normativa General.

4.8. El número máximo de deportistas, delegados y entrenadores que podrán inscribirse en los Campeonatos de España Infantil y de la Juventud (Cadetes), será el que determine el Consejo Superior de Deportes en la convocatoria de cada uno de ellos.

4.9. Con carácter general, solamente se procederá a dar baja a los deportistas una vez que el equipo inscrito alcance el número máximo de participantes. A partir de ese momento se podrán dar como máximo cuatro (4) altas por otras tantas bajas, estableciéndose las fechas límites en las normativas específicas de cada modalidad deportiva. Éstas no deberán afectar a los oficiales, ya que en todo momento debe figurar una persona mayor de edad responsable del grupo deportivo.

4.10. En los deportes individuales no se acota el número de inscripciones y/o licencias.

4.11. Renovación de licencias: Los deportistas con licencia deportiva en la Competición JUDEX quedarán libres de todo compromiso con su equipo o entidad al finalizar la temporada.

5. DOCUMENTACIÓN.

5.1. La documentación necesaria para la inscripción en los Juegos Deportivos Extremeños 2005/2006, en cualquier categoría, se compondrá de:

DOCUMENTACIÓN COLECTIVA:

(Todas las categorías)

- Impreso de participación (relación individualizada de inscritos en una modalidad deportiva, por categoría y sexo), firmado y sellado por el Director-Presidente de la entidad.

DOCUMENTACIÓN INDIVIDUAL:

- Licencia de los Juegos Deportivos Extremeños con fotografía reciente: jugadores, entrenadores y delegados.
- D.N.I. o Pasaporte individual o Permiso de Residencia (sólo inmigrantes) originales, en categorías infantil y cadete.
- En la categoría alevín, para acreditar la edad de los deportistas, podrá presentarse cualquiera de los documentos exigidos en las categorías superiores o, en su defecto, fotocopia compulsada de los libros de familia o de escolaridad donde consten los datos del hijo o alumno.
- En caso de que se mantenga la misma categoría, se mantendrá la misma licencia mientras esté inscrito/a en la misma entidad.

5.2. Para ser considerado equipo representativo de centro escolar se deberá adjuntar la certificación del director del centro donde se haga constar que todos los deportistas inscritos en un equipo, relacionados con apellidos, nombre y fecha de nacimiento, están matriculados en el mismo Centro escolar desde el inicio del Curso 2005/2006. (ANEXO IV).

5.3. En las Actividades Deportivas en la Naturaleza que conllevan desplazamientos y acampada durante un fin de semana (categorías infantil y cadete) se necesitará la misma documentación que en otras modalidades deportivas y, además, el compromiso paterno, o de la entidad, de acercar y recoger a los participantes en los sitios de salida y regreso del autocar o a cualquier punto de encuentro de la ruta, que se diseñe en su momento, hasta el lugar de acampada.

Una vez formalizadas las inscripciones de los respectivos grupos en los plazos estipulados para la temporada en curso, se procederá a una estricta selección de acuerdo con los baremos, aprobados por la Coordinación Judex, que establezca la Federación o Asociación Deportiva convenida con la Consejería de Cultura; donde tendrán prioridad aquellos grupos que aún no han participado en las Actividades en la Naturaleza y fueron reservas en la temporada anterior.

6. SISTEMAS DE COMPETICIÓN.

6.1. Bases de Competición.

6.1.1. En todos los encuentros de la categoría cadete se aplicarán las reglas oficiales emanadas de la Federación Deportiva Extremeña correspondiente, adaptándose sus normativas específicas a las remitidas por el Consejo Superior de Deportes para las Fases Nacionales.

6.1.2. En la categoría infantil se establecerán Normas Pasarelas que se adaptarán a las peculiaridades de las modalidades deportivas de asociación, debiendo ser reguladas por cada Federación o Comité Técnico Judex y puestas en conocimiento de todos los equipos participantes y árbitros que integren esta categoría.

6.1.3. En la categoría Alevín se propiciará la participación por igual de todos los deportistas en régimen de concentración-convivencia, celebrándose un alto número de encuentros en una misma jornada. Se procurará un máximo de cuatro concentraciones, aconsejándose una al mes, distribuidas dentro del calendario entre los meses de diciembre a mayo.

6.1.4. En la categoría Benjamín, se propiciará la participación en convivencias multideportivas, debiendo celebrarse éstas con la

conurrencia de dos modalidades deportivas de asociación, como mínimo. Las formaciones de equipos presentes en la convivencia participarán en todos los deportes convocados en la misma.

6.1.5. Los equipos, entidades y clubes tendrán a su disposición en las Federaciones Deportivas Extremeñas, Servicios Territoriales de la Consejería de Cultura y Comités Zonales, así como en la página web deportextremadura.org (sección Judex), cuantos acuerdos y notificaciones efectúe la organización.

6.2. Categorías y Fases.

6.2.1. CATEGORÍA CADETE. Las modalidades deportivas cuya demanda de inscripción sea muy numerosa, deberán establecerse dos divisiones según el nivel de competición (clasificatorio o de participación), si ya no estuvieran conformadas.

Se tenderá a formar en la 1ª División grupos de 8 a 10 equipos por proximidad geográfica o de ámbito regional. Esta competición se jugará por liga a doble vuelta, dilucidándose el campeón autonómico a través de sistemas de cruces, play off o "liguilla".

Los Campeones de los grupos interzonales de la 2ª división, de 6 a 10 equipos, tendrán la opción de ascender a la 1ª división, al producirse el descenso de los últimos clasificados. El número de equipos que ascenderá lo estipulará la normativa específica de cada Federación Deportiva Extremeña.

Cuando el nivel y número de equipos participantes en una modalidad deportiva así lo aconsejara, todos los equipos competirán en la misma división (grupos A/B/.../...).

6.2.2. CATEGORÍA INFANTIL. La competición se disputará en Fases zonales o interzonales hasta la Fase Autonómica, donde deberá determinarse el Campeón Autonómico.

También podrá autorizarse una liga autonómica regular siempre que los equipos infantiles acompañen en sus desplazamientos a los equipos cadetes de la misma entidad deportiva o municipio.

6.2.3. CATEGORÍA ALEVÍN. La competición en la categoría Alevín tendrá carácter finalista en la Fase zonal o Interzonal, provincial o autonómica, según el número de inscripciones, y el modelo de competición. En la medida de lo posible, los desplazamientos no superarán los 50 Km.

6.2.4. CATEGORÍA BENJAMÍN. Se participará a través de convivencias zonales, propiciándose que sean multideportivas. En la medida de lo posible, los desplazamientos no superarán los 50 Km.

6.2.5. FASE LOCAL. En aquellas zonas y modalidades deportivas donde pueda existir una Fase local, se concederá siempre a

propuesta del Comité Zonal, o de las Federaciones Deportivas Extremeñas correspondientes.

6.2.6. FASE NACIONAL. La participación en los campeonatos de España en las distintas modalidades deportivas convocadas por el Consejo Superior de Deportes, será a través de Selecciones Autonómicas.

7. DESPLAZAMIENTOS Y FIANZAS FEDERATIVAS.

7.1. El traslado de los equipos de sus lugares de origen a cada punto donde se celebre la competición y su regreso se hará siempre bajo la responsabilidad de la entidad deportiva, Centro o asociación a que pertenezca y de sus delegados y/o entrenadores acompañantes.

En los deportes individuales se confeccionarán rutas hasta el lugar de celebración de las pruebas, indicándose sitios de salida y llegada y puntos de parada y recogida de los participantes. Cuando algún deportista aislado quede fuera de la ruta, será responsabilidad de la entidad inscrita acercarlo al punto de recogida.

7.2. Las Federaciones Deportivas Extremeñas, Comités Zonales y Delegados del Transporte coordinarán y supervisarán el uso del transporte de los JUDEX procurando que los desplazamientos sean compartidos por dos o más equipos de la misma o de distinta modalidad deportiva, siempre que exista la posibilidad.

7.3. Los equipos de la categoría juvenil de las distintas competiciones federadas podrán beneficiarse del transporte JUDEX cuando las Federaciones Deportivas Extremeñas combinen sus desplazamientos en la confección de los calendarios con un equipo cadete de la misma entidad deportiva o vinculado al mismo por proximidad geográfica.

7.4. Los equipos representativos de Ayuntamientos Mancomunados y los Centros Rurales Agrupados (CRA) deberán indicar un solo punto de salida y llegada del transporte JUDEX, posibilitándose la

recogida de deportistas a lo largo del trayecto, pero no autorizándose el desvío de la ruta del autocar.

Las entidades deportivas con participantes residentes en distintas localidades deberán acogerse a lo estipulado anteriormente y será considerado como punto de recogida y de destino el domicilio de la entidad.

7.5. No serán abonados los desplazamientos que, como consecuencia de una solicitud errónea, cambio de fechas del calendario inicialmente previsto o anulación indebida, supongan un gasto extra.

7.6. La retirada de equipos, una vez iniciada la competición, a voluntad propia o como consecuencia de una sanción disciplinaria, acarreará el abono del gasto realizado en el concepto de transporte hasta el momento que se produce la misma.

Las entidades participantes, en el momento de formalizar sus inscripciones en las respectivas Federaciones Deportivas, estarán obligadas a depositar una fianza o aval bancario, que será repuesta por el equipo sancionado o devuelta al término de la competición, total o parcialmente, según el grado de cumplimiento de las normas.

Se establecen las siguientes fianzas competitivas en el momento de inscripción.

- Por equipo, categoría y modalidad: 30 €.
- Por entidad, máximo en una modalidad: 150 €.

Fianzas de reposición:

- Por equipo, categoría y modalidad: 60 €.

En el supuesto de ser ejecutada la fianza como causa de sanción, el equipo infractor dispondrá de un plazo de cinco días naturales, a partir de la fecha de recepción del escrito de resolución, para reponer la fianza y continuar participando en la competición.

Formalización y Reposición de Fianzas (domiciliación)

Perceptor: Federación Extremeña Baloncesto
Nº de Cuenta: 2099-0201-26-0071314474

Perceptor: Federación Extremeña Balonmano
Nº de Cuenta: 2099-0178-11-0070002203

Perceptor: Federación Extremeña Fútbol (para fútbol y fútbol sala)
Nº de Cuenta: 3001-0017-18-1710000109

Perceptor: Federación Extremeña Voleibol
Nº de Cuenta: 2099-0200-80-0070042821

7.7. En las modalidades individuales no se establecen fianzas federativas pero la primera incomparecencia injustificada a una prueba organizada supondrá la retirada inminente de la competición de aquellos deportistas o técnicos que no asistieron a la convocatoria.

8. ENCUNTROS.

8.1. En las categorías infantil y cadete para poder tomar parte de un encuentro, los equipos deberán presentar debidamente tramitado:

- El/los impreso/s de participación donde figuren todos los deportistas a inscribir en el acta del encuentro.
- Licencias de todos los jugadores, entrenadores y delegados inscritos en el acta del encuentro.
- En encuentros o pruebas de carácter eliminatorio será obligatorio, además, la presentación del DNI o Pasaporte individual, o permiso de residencia (sólo extranjeros) originales.

8.2. Si un equipo no presentara en un encuentro todas o algunas de las licencias, los deportistas afectados aportarán el DNI y firmarán obligatoriamente al dorso del acta antes del inicio del encuentro, a efectos de comprobación posterior; responsabilizándose el encargado del equipo de la presentación de los deportistas firmantes con las licencias y D.N.I., a requerimiento del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva.

8.3. En el supuesto de reclamación por identidad falsa se procederá: El árbitro del encuentro lo hará constar en el acta y retirará la licencia deportiva denunciada, que entregará, junto al acta del encuentro, al respectivo Comité Extremeño de Disciplina Deportiva donde se personará el deportista, con su D.N.I., en el plazo estipulado por el mismo.

8.4. En caso de sanción arbitral durante un encuentro, o como resultado de una resolución del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva a la vista de las observaciones recogidas en el acta del encuentro, al equipo infractor le será retirada la/s licencia/s, o estará obligado a remitirla/s al Comité de Competición.

9. ARBITRAJES.

9.1. La dirección de los encuentros se concertará con las Federaciones Deportivas Extremeñas y sus respectivos Colegios Oficiales de Jueces y Árbitros, así como la presentación de colaboradores en las zonas de juego por parte del Comité Zonal y equipos participantes.

9.2. En ningún caso se dejará un encuentro sin celebrar por falta de colaboradores arbitrales, recayendo sanción sobre el equipo que actúa como local si llegara a producirse. No debiendo ejercer esta función los delegados, ni entrenadores, de los equipos contendientes.

La falta de árbitros debe ser comunicada a la Federación Extremeña o al Comité zonal correspondiente, al menos con 5 días de antelación, para evitar problemas de ausencia del equipo arbitral.

Si se tratara de un encuentro de carácter eliminatorio, el árbitro será designado mediante la elección consensuada de la persona idónea para realizar esta función o por sorteo entre dos colaboradores aportados por los equipos contendientes.

Por todo ello, se faculta a los Presidentes Zonales para acreditar a los árbitros-colaboradores en su ámbito correspondiente y para su posterior designación.

10. MATERIAL E INSTALACIONES.

10.1. Para celebrar un encuentro de deporte de asociación, los dos equipos están obligados a presentar balones que reúnan características aprobadas por cada Federación Territorial.

10.2. En todos los encuentros deberán, comparecer los representantes de los equipos con el atuendo deportivo adecuado en correspondencia con los diferentes Reglamentos Técnicos. Si el color de la equipación coincidiera el algún caso y perjudicara el normal desarrollo de un encuentro, el equipo local deberá cambiar de indumentaria y si el encuentro se celebrara en campo neutral se determinará mediante sorteo.

10.3. Las instalaciones deportivas que se utilicen en los Juegos Deportivos Extremeños deberán reunir un mínimo exigible de condiciones técnicas y de equipamiento material y encontrarse en perfectas condiciones de Seguridad e Higiene para el normal desarrollo de la competición o Convivencias Deportivas, siendo responsabilidad de la entidad organizadora, o que actúe como local, la adecuación de las mismas a la normativa específica de las respectivas Federaciones Deportivas.

11. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

11.1. En las competiciones organizadas por las Federaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el régimen disciplinario aplicable será previsto en sus disposiciones estatutarias o reglamentarias, teniendo presente lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y el

Decreto 24/2004, de 9 de marzo, por el que se regula la Disciplina Deportiva en Extremadura.

11.2. En las competiciones organizadas por la Dirección, General de Deportes, el régimen disciplinario aplicable será el previsto en la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el Decreto 24/2004, de 9 de marzo, por el que se regula la Disciplina Deportiva en Extremadura.

12. RECLAMACIONES Y RECURSOS.

12.1. A los efectos de reclamaciones, recursos y sanciones serán competentes los Comités Disciplinarios de las Federaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

12.2. Agotada la correspondiente vía federativa, se podrá interponer recurso ante el Comité Extremeño de disciplina Deportiva en los términos previstos en la normativa vigente.

13. CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL.

Las cuestiones litigiosas de naturaleza jurídica deportiva que no afecten a la disciplina deportiva planteadas o que puedan plantearse entre los deportistas, técnicos, jueces o árbitros, profesores, directivos, Centros Escolares, Entidades Deportivas, Comités y Federaciones que participen en los JUDEX, podrán ser resueltas mediante la aplicación de fórmulas específicas de conciliación y arbitraje, en los términos establecidos en la legislación deportiva y de arbitraje.

14. FINANCIACIÓN.

Los gastos de organización, competición, y transporte serán satisfechos por la Consejería de Cultura con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en los términos que se establezcan en los Convenios de Colaboración con las Federaciones Deportivas Extremeñas y Asociaciones colaboradoras y a través de los propios Comités Zonales que se acogerán a lo regulado por la Dirección General de Deportes.

15. TROFEOS.

15.1. Se entregarán trofeos representativos de la Consejería de Cultura en las finales de cada competición, obviando las fases clasificatorias.

15.2. Deportes de Asociación: Se entregará trofeo a los equipos clasificados en los tres o cuatro primeros puestos y medallas a los deportistas.

15.3. Deportes Individuales: Se entregarán medallas a los tres o cuatro primeros puestos y trofeos en la clasificación por equipos.

15.4. En la convivencia final, categorías Alevín y Benjamín, se entregará idéntico detalle a todos los deportistas participantes y uno por Entidad.

16. EQUIPACIONES.

A los deportistas que formen parte de las Selecciones Autonómicas que participarán en los Campeonatos Nacionales convocados por el Consejo Superior de Deportes para el año 2006 en sus distintas fases, la Consejería de Cultura procederá a la entrega de equipamiento deportivo y/o detalles alusivos a la Comunidad Autónoma de Extremadura. La recepción de este material conlleva la utilización adecuada del mismo durante los campeonatos.

17. ASISTENCIA Y SEGURO MÉDICO.

Todos los participantes inscritos en los JUDEX estarán acogidos a lo largo de la temporada 2005/2006 a la Mutuality o entidad aseguradora que establezca la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

Así mismo, se aconseja que todos los árbitros-colaboradores acreditados por los distintos Comités Zonales, sean dados de alta en esta mutuality para acogerse a los beneficios de los participantes inscritos en Judex.

18. CALENDARIO DE ACTUACIÓN.

• Con carácter general EL PLAZO DE MUTUALIZACIÓN SE ABRE EL 20/09/05.

18.1. Los plazos de inscripción de entidades se regirán por el siguiente calendario general:

• CIERRES DE LOS PLAZOS DE INSCRIPCIÓN SEGÚN MODALIDADES Y CATEGORÍAS.

| CALENDARIO GENERAL DE MUTUALIZACIÓN E INSCRIPCIÓN TEMPORADA 2004/2005 | | |
|--|----------------------|---------------------------|
| DEPORTE | CATEGORÍA | FECHAS DE CIERRE |
| • DEPORTE ASOCIACIÓN | Infantil y Cadete(*) | * 4 de Octubre de 2005 |
| | Alevín | * 31 de Octubre de 2005 |
| | Benjamín | * Sin Cierre |
| • ATLETISMO CAMPO A TRAVÉS | Todas(*) | * 10 de Noviembre de 2005 |
| • ATLETISMO EN PISTA | Todas(*) | * 28 de Febrero de 2006 |
| • DEPORTES INDIVIDUALES | | |
| Acuatlón | Todas(*) | Sin Cierre |
| Ajedrez | Todas(*) | 31 de Enero de 2006 |
| Ciclismo | Todas(*) | Sin Cierre |
| Gimnasia | Todas(*) | 1 de Enero de 2006 |
| Judo | Todas(*) | 30 de Enero de 2006 |
| Kárate | Todas(*) | 24 de Enero de 2006 |
| Natación | Todas(*) | Sin Cierre |
| Orientación | Todas(*) | 30 Diciembre de 2005 |
| Piragüismo | Todas(*) | Sin Cierre |
| Salvamento y Socorrismo | Todas(*) | Sin Cierre |
| Tenis | Todas(*) | 31 de Enero de 2006 |
| Tenis de Mesa | Todas(*) | 31 de Enero de 2006 |
| Actividades en la Naturaleza | Todas(*) | 14 de Febrero de 2006 |

(*) Todas las indicadas con un Sí en la base 2.

La fecha límite de bajas y altas de deportistas deberá estar contemplada en la normativa específica de cada modalidad deportiva y tener constancia de ella en las Oficinas Técnicas Judex de los Servicios Territoriales de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

En el supuesto de no haber sido constatada de manera fehaciente, se considerará el 28 de febrero de 2006 como fecha de cierre de Altas y Bajas, en aquellas modalidades deportivas que en sus calendarios generales contemplen la disputa de Fases posteriores.

18.2. Excepcionalmente, las modalidades deportivas que dispongan de la 1ª División cadete, podrán abrir y cerrar sus plazos de inscripción con anterioridad a la fecha estipulada, pero únicamente para los participantes en ese nivel de competición y previa solicitud de autorización a la Dirección General de Deportes por parte de la Federación Territorial Deportiva correspondiente:

| FÚTBOL* | |
|--------------------------------------|-----------------|
| LIGA | FECHA DE CIERRE |
| Regional de Cadetes e Infantiles | 02/09/05 |
| Liga provincial | 15/09/05 |
| Locales y Comarcales y Femenino Base | 01/10/05 |

* Si circunstancialmente, los nuevos plazos concedidos a la Federación Extremeña de Fútbol para la 1ª División cadete e infantil, resultasen de difícil o imposible cumplimiento por cualquier equipo con derecho a participar en la citada División, la Coordinación General de los JUDEX intervendrá de oficio reincorporándolo a su nivel de competición, siempre que haya cumplido con el siguiente plazo de inscripciones: de 20/09/2005 a 01/10/2005.

18.3. Las competiciones en su fase local, Zonal o Interzonal, comenzarán de acuerdo con el calendario establecido entre las distintas Federaciones Deportivas Extremeñas y los Comités Provinciales, según índice de participación.

18.4. La celebración de los encuentros tendrá lugar prioritariamente en la mañana de los sábados, aunque la jornada competitiva de fin de semana estará comprendida entre las 17,00 horas del viernes y las 20,00 horas del sábado.

En los encuentros celebrados en días laborables, al concurrir circunstancias extraordinarias, el horario se establecerá de mutuo acuerdo en el supuesto de no tener fijado de antemano alguno que facilite todos los desplazamientos de los equipos visitantes.

18.5. Las Federaciones Deportivas Extremeñas respetarán en sus calendarios los periodos de vacaciones escolares, adaptándose al

calendario escolar para posibilitar la participación de todos los alumnos.

- Si de manera excepcional se tuviera que utilizar alguna de las jornadas fuera del calendario escolar, para concluir la competición en la fecha estipulada, será obligatorio facilitar a los equipos de centros de enseñanza la mayor flexibilidad para celebrar estos encuentros.

En cualquiera de los casos, deberá existir una solicitud de modificación de fechas de celebración de los encuentros con quince días naturales de antelación a la fijada en el calendario de competición.

18.6. Todas las competiciones deportivas celebrarán obligatoriamente su fase final en el transcurso del mes de abril y mayo de 2006, excepto los deportes característicos de la época estival que podrán celebrar pruebas en los meses de verano.

19. RECONOCIMIENTO Y CERTIFICACIÓN A LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LOS CENTROS ESCOLARES

19.1. La Consejería de Educación podrá reconocer, en su caso, las actividades realizadas por los profesores de educación física

de los centros escolares de Extremadura, reguladas en la presente convocatoria de Juegos Deportivos Extremeños para la temporada 2005/2006, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la Orden de 31 de octubre de 2000 (D.O.E. núm. 128, de 4 de noviembre) por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias.

19.2. Las certificaciones que en su caso, se expidan, serán siempre realizadas por la Consejería de Educación, a propuesta de la Consejería de Cultura, dentro de los supuestos previstos en la Orden de 31 de octubre de 2000 (D.O.E. núm. 128, de 4 de noviembre) por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias, siempre que cumplan los requisitos y condiciones exigidas en la misma disposición.

ANEXO II DATOS DE INTERÉS

| OFICINAS TÉCNICAS Y UNIDAD JUDEX | DIRECCIÓN | LOCALIDA D | TELÉFONO | |
|--|---|--------------------|----------|--------------|
| Servicio Territorial | Avda. de Huelva, 2 | 06005 Badajoz | Teléf. | 924 01 20 40 |
| | | | Fax | 924 01 20 66 |
| Correo Electrónico: Stba.deportes@clt.juntex.es | | | | |
| Servicio Territorial | Plaza de San Jorge | 10003 Cáceres | Teléf. | 927 00 54 95 |
| | | | Fax | 927 00 54 67 |
| Unidad Técnica | Pabellón Escuela Deportiva Cardenal Carvajal, s/n | 10600 Plasencia | Teléf. | 927 01 77 20 |
| | | | Fax | 927 01 77 21 |
| Correo Electrónico: arecio@clt.juntaex.es | | | | |

| Asoc. y Fed. Deportivas Extremeñas | DIRECCIÓN | LOCALIDA D | TELÉFONO | |
|--|--|------------------|----------|--------------|
| | | | Teléf. | Fax |
| A.D. Centro Excursionista Segedano | Apartado 288 | 06300 Zafra | Teléf. | 924 55 21 61 |
| | | | Fax | 924 56 32 57 |
| Orientación | Apartado 593 | 06800 Mérida | Teléf. | 924 37 40 77 |
| | | | Fax | 924 37 40 77 |
| Ajedrez | Pl. de la Libertad, 3 | 06005 Badajoz | Teléf. | 924 24 62 69 |
| | | | Fax | 924 24 62 69 |
| Atletismo | Ciudad Deportiva Avda. El Brocense, s/n | 10002 Cáceres | Teléf. | 927 21 40 50 |
| | | | Fax | 927 21 06 96 |
| Baloncesto | Avda. Rodríguez Ledesma, 2 Edf. Torre Luz, dpcho. 4 | 10001 Cáceres | Teléf. | 927 21 21 71 |
| | | | Fax | 927 21 28 42 |
| Balonmano | Platón, 1 (traseras, local I) | 06800 Mérida | Teléf. | 924 31 09 27 |
| | | | Fax | 924 31 82 35 |
| Fútbol | Donoso Cortés, 6 | 06002 Badajoz | Teléf. | 924 22 41 27 |
| | | | Fax | 924 22 03 17 |
| Ciclismo | Apartado 624 | 06800 Mérida | Teléf. | 924 38 86 11 |
| | | | Fax | 924 38 72 50 |
| Gimnasia | C/ Juan Rodríguez Suarez, 7 - 1º c | 06800 Mérida | Teléf. | 924 30 29 13 |
| | | | Fax | 924 30 29 13 |
| Judo | Apdo. 620 | 06005 Badajoz | Teléf. | 924 24 22 03 |
| | | | Fax | 924 22 99 44 |
| Karate | Reval, 3 | 10001 Cáceres | Teléf. | 927 21 62 44 |
| | | | Fax | 927 21 62 44 |
| Natación | Antonio Alvarez, 1 - local c | 06005 Badajoz | Teléf. | 924 20 70 00 |
| | | | Fax | 924 20 70 00 |
| Piragüismo | Apartado 312 | 06800 Mérida | Teléf. | 924 30 00 39 |
| | | | Fax | 924 30 37 05 |
| Salvamento y Socorrismo | Amistad, 9 - 1º A | 10003 Cáceres | Teléf. | 927 22 28 27 |
| | | | Fax | 927 62 50 21 |
| Tenis | C/ Gil Cordero 17 A, 5º B | 10001 Cáceres | Teléf. | 927 21 10 04 |
| | | | Fax | 927 21 10 04 |
| Tenis de Mesa | | | Teléf. | |
| | | | Fax | |
| Triatlón (Acuatlón) | | | Teléf. | 924 26 12 73 |
| | | | Fax | 924 26 12 73 |
| Voleibol | Reval, 3 | 10001 Cáceres | Teléf. | 927 21 10 59 |
| | | | Fax | 927 21 39 29 |

| ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DEPORTIVAS EXTREMEÑAS | DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO |
|---|--|
| A.D. Centro Excursionista Segedano | e.aventura@terra.es |
| Ajedrez | Fea@iponet.es |
| Atletismo | Secretaria@atletismo-ext.com |
| Baloncesto | Fexb@retemail.es |
| Balonmano | Fedebm@infonegocio.com |
| Ciclismo | Fedexcic@arrakis.es |
| Gimnasia | Fedextgimnasia@telefonica.net |
| Fútbol | Secretaria@fexfutbol.com |
| Karate | Fexkarate@eresmas.com |
| Judo | Fedexjudo@wanadoo.es |
| Natación | Fextrena@teleline.es |
| Orientación | Orientación@deportextremadura.com |
| Piragüismo | Fexpiraguismo@deporteextremadura.com |
| Salvamento y Socorrismo | fexss@fexss.com |
| Tenis | Fedeextretenis@ctv.es |
| Tenis de Mesa | Fextmesa@yahoo.es |
| Triatlón y Pentatlón Mod. | federacion@triatlonextremadura.org |
| Voleibol | Fexvb@airtel.net |

| Comité Zonal | Presidente | Centro de Trabajo | Dirección | Localidad |
|-----------------------|------------------------|--|--|---------------------------|
| Olivenza | Julio Iciarra Cáceres | C.P. Francisco Ortiz López | San José de Calasánz, s/n C.P.: 06.100 | Olivenza |
| Badajoz | Francisco Moreno Megia | C.P. de Prácticas Arias Montano. | C/ Adelardo Covarsí, nº 6 06005, Badajoz. | Badajoz |
| Tierra de Barros | Ramón Manzano Casillas | C.C. San José | San Ignacio 2 C.P.: 06.220 | Villafranca de los Barros |
| Bienvenida | Francisco Álava Rubio | C.P. Virgen de los Milagros | Orgullo s/n C.P.: 06.250 | Bienvenida |
| Don Benito | Jesús Pizarro Nieto | C.P. Francisco Valdés | Avda. de la Constitución 43 C.P.: 06.400 | Don Benito |
| Mérida | Evelio Mogío Venegas | C.P. M ^a Auxiliadora - Salesiano- | Aptdo. 482 | Mérida |
| Navalmoral de la Mata | J.Carlos Esteban Gómez | CASA DEL DEPORTE | Calvo Sotelo 51 C.P.: 10.300 | Navalmoral de la Mata |
| Plasencia | Julián Carrón Alonso | C.P. Miralvalle | Cayetano García Martín 6 C.P.: 10.600 | Plasencia |
| Coria | Felix Gutiérrez Cruz | C.P. Virgen de Argeme | Avda. Virgen de Argeme s/n C.P.: 10.800 | Coria |
| Cáceres y Periferia | Luis González Clemente | Margallo, 106-2º C | C.P.: 10.003 | Cáceres |
| Trujillo | Juan Cancho Fernández | Juan Torres Carrasco Bl.2, portal 4, 1ºB | C.P.: 10.210 | Madroñera |

| Comité Zonal | Móvil | Fax | Correo Electrónico |
|-----------------------|--------------|--------------------------------|--|
| Olivenza | 607 47 16 34 | 924/01-34-72 | 1. Judexolivenza@telefonica.net 2. judexolivenza@deportextremadura.com |
| Badajoz | 607 47 16 19 | 924/00-19-42 | 1. Judexbadajoz@telefonica.net 2. Judexbadajoz@deportextremadura.com |
| Tierra de Barros | 607 47 16 28 | 924/52-59-09 | 1. Sjosevbsecre@planalfa.es 2. familiamg@hotmail.com |
| Bienvenida | 629 48 55 99 | 924/ 02 36 01 924/50-60-52 | 1. Cp.virgendelosmilagros@edu.juntaex.net |
| Don Benito | 607 47 16 27 | 924/02 18 05 | 1. judexdonbenito@deportextremadura.com |
| Mérida | 607 47 16 21 | 924/31-56-00 | 1. Czonaljudex@eresmas.com |
| Navalmoral de la Mata | 607 47 16 29 | 927/53-37-71 | 1. judexnavalmoral@deportextremadura.com |
| Plasencia | 607 47 16 69 | 927/ 01 78 01 927/ 41 59 44 | 1. miralval@centros1.pntic.mec.es 2. juliancarralonso1@wanadoo.es |
| Coria | 607 47 16 55 | 927/01-30-35 | 1. felixgutierrezcruz1@wanadoo.es 2. judexcoria@terra.es |
| Cáceres y Periferia | 607 47 16 42 | 927/00-52-65 | 1. Luisde2@centros4.pntic.mec.es 2. Judexcaceres@deportextremadura.com |
| Trujillo | 607 47 16 57 | 927/33-45-44 | 1. judextrujillo@deportextremadura.com |

| Coordinación Judex | | | | | |
|---|----------------------------------|--------|--------|---------------|---------------|
| Dirección General de Deportes | Juan Pablo Forner 4, 2ªPlanta | 06.800 | Mérida | 924/ 00 74 29 | 924/ 00 74 50 |
| Correo Electrónico: Judex@clt.juntaex.es | | | | | |

ANEXO III
XXIV JUDEX 2005/2006
INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES

DEPORTE: _____ CATEGORÍA: MINI BENJAMIN ALEVIN
 INFANTIL CADETE
 ENTIDAD/CENTROESCOLAR _____ CÓDIGO: _____
 (Táchese lo que no proceda)
 EQUIPO: _____ MASCULINO FEMENINO MIXTO
 (“A”, “B”, “C”, etc.)
 DIRECCIÓN _____ TFNO. _____ / _____
 LOCALIDAD _____ CP _____ FAX _____ / _____

| APELLIDOS Y NOMBRE | | FECHA DE NACIMIENTO | NUMERO D.N.I. | NÚMERO MUTUALIDAD |
|---------------------------------------|--|---------------------|---------------|-------------------|
| 1. | | | | |
| 2. | | | | |
| 3. | | | | |
| 4. | | | | |
| 5. | | | | |
| 6. | | | | |
| 7. | | | | |
| 8. | | | | |
| 9. | | | | |
| 10. | | | | |
| 11. | | | | |
| 12. | | | | |
| 13. | | | | |
| 14. | | | | |
| 15. | | | | |
| 16. | | | | |
| 17. | | | | |
| 18. | | | | |
| 19. | | | | |
| 20. | | | | |
| 21. | | | | |
| 22. | | | | |
| ENTRENADOR: | | | | |
| DELEGADO: | | | | |
| Teléfonos De Contactos Del Entrenador | | Móvil: | Fijo: | Fax: |

Inscripción que presenta D. _____ en calidad de Director-Presidente de la entidad, haciendo constar que los datos que figuran anteriormente son ciertos, prestando su conformidad de participación en los XXIV Juegos Deportivos Extremeños 2005/2006, convocados mediante Orden del Consejero de Cultura.

En _____ a _____ de _____ de _____
 Sello de la Entidad

Fdo.: _____ D.N.I. _____

A efecto de devolución de fianzas, indicar nº de cuenta: _____

**ANEXO IV
CERTIFICADO DEL CENTRO ESCOLAR**

Don/ña: _____

Como Secretario/a del Centro Escolar:

CERTIFICA:

Que los alumnos/as que se relacionan están matriculados en el curso escolar 2005/2006 y participar en los Judex en la modalidad deportiva de

| Apellidos y Nombre | Fecha de Nacimiento | Curso que estudia |
|--------------------|---------------------|-------------------|
| 1. | | |
| 2. | | |
| 3. | | |
| 4. | | |
| 5. | | |
| 6. | | |
| 7. | | |
| 8. | | |
| 9. | | |
| 10. | | |
| 11. | | |
| 12. | | |
| 13. | | |
| 14. | | |
| 15. | | |
| 16. | | |
| 17. | | |
| 18. | | |
| 19. | | |
| 20. | | |
| 21. | | |
| 22. | | |

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado

En _____ a _____ de _____ de 200__

VºBº del Director

El Secretario

Fdo.

Nombre, firma y sello